



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

TÁMESIS - ANTIOQUIA

Nit: 811.025.153 - 9

Resolución No. 119337 del 29 de Julio de 2014

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE MUSICA

1. NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El tiempo libre y el uso creativo de este, está siempre dirigido a la formación de cada persona integralmente. En este sentido supone la ejercitación de actividades que sirven de instrumentos para la formación social del individuo, de ahí que las actividades deben producir en el hombre y la mujer dinámica, reflexión y no ocio o pereza.

El uso creativo del tiempo libre ayuda a afirmar y desarrollar la personalidad a través de actividades que se prolongan más allá de los quehaceres cotidianos y que posibilitan la expresión creadora.

Por tanto organizar el tiempo libre de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, debe ser una de las principales prioridades de las instituciones educativas, la preocupación por la manera como se accede a otros espacios es fundamental en la formación integral.

Hacer uso adecuado del tiempo libre requiere en el individuo y en la colectividad grandes dosis de creatividad, vale decir de imaginación. Es aquí donde nuestro sistema educativo presenta fallas que no se pueden pasar inadvertidas. La inhibición de la creatividad en el hombre se va haciendo gradualmente, comienza con el niño en el hogar, se prolonga y se profundiza en la escuela.

El arte de la música es una de las expresiones creativas que la institución educativa viene implementado a través de la Agrupación musical, la chirimía, la Banda marcial; los cuales requieren un mantenimiento preventivo y correctivo en forma permanente.

Por lo expuesto, se hace necesario suscribir un Contrato de suministro para el mantenimiento y sostenibilidad de los diferentes instrumentos de música, que a continuación se detallan y de estar forma tener el Arte de la música como una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: suministrar los elementos que a continuación se detallan:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

TÁMESIS - ANTIOQUIA

Nit: 811.025.153 - 9

Resolución No. 119337 del 29 de Julio de 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNI.
	CABLES DE LÍNEA BLINDADOS PLUG A PLUG DE 5 METROS	3	UNIDAD
2	PLANTA PARA BAJO ELÉCTRICO DE 200W Gallien krueger	1	UNIDAD
3	ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA (D'ADARIO)	2	UNIDAD
4	ENCORDADOS PARA GUITARRA ACÚSTICA (D'ADARIO)	2	UNIDAD
5	ENCORDADO DE 6 CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO	1	UNIDAD
6	ENCORDADOS PARA TIPLE	1	UNIDAD
7	PARES DE BAQUETAS PARA BATERÍA Y TIMBALES	2	UNIDAD
8	BASES PARA MICRÓFONO	2	UNIDAD
9	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR NRO 2.5, RICO ROYAL	1	UNIDAD
10	CAJA DE CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO NRO 2.5, RICO ROYAL	1	UNIDAD
11	CAJAS DE CAÑAS PARA CLARINETE NRO 2.5, RICO ROYAL	2	UNIDAD
12	CREMA DE VARA PARA TROMBÓN pequeña yamaha	2	UNIDAD
13	DOS BOQUILLAS PARA CLARINERE A4 YAMAHA O RICO ROYAL	2	UNIDAD
14	ACEITE VINCENT BACH PARA PISTONES 40 ml	2	UNIDAD
15	GRASA PARA CORCHOS hercos pequeña	2	UNIDAD
16	CREMA PARA BOMBAS hercos pequeña	2	UNIDAD
17	PAÑOS PARA LIMPIEZA Y BRILLO instrumentos de madera y bronce	4	UNIDAD
18	PLATILLOS FONDO ENTERO BRONCE CON MEDIDAS DE 25 CM PARA BANDA MARCIAL	6	PARES
19	CUEROS NEGROS DE PLATILLOS PARA REPUESTO	12	PARES
20	GOLPEADORES BLANCOS DE LIRA PARA BANDA MARCIAL	5	UNIDAD
21	CARGADORES BLANCOS PARA LIRA DE BANDA MARCIAL	6	UNIDAD
22	CARGADORES/CORREAS BLANCAS EN X, PARA BOMBO DE BANDA MARCIAL DE 22 PULGADAS	5	UNIDAD
23	ENTORCHADO PARA REDOBLANTE DE BANDA MARCIAL	7	UNIDAD

TIPO DE CONTRATO: Reglamento Consejo Directivo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Reglamento del Consejo Directivo de la Institución.

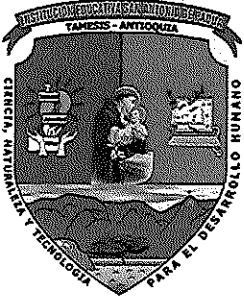
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto la entidad ha estimado un presupuesto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$ 6.560,000)**, según Rubro 2.1.2.1.1.2 y el 2.1.2.1 2.2, expedido por la tesorera de la Institución para la vigencia 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: MINEDUCACIÓN Resolución de gratuidad N° 001903 del 26 de febrero de 2019.

FORMA DE PAGO: Se realizaran de acuerdo a la entrega a entera satisfacción de los suministros contratados.

PLAZO: Sesenta (60) días calendario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

TÁMESIS - ANTIOQUIA

Nit: 811.025.153 - 9

Resolución No. 119337 del 29 de Julio de 2014

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa San Antonio de Padua Municipio de Tamesis.

INTERVENTOR: DOCENTE, FABER DANILO VIVARES BEDOYA.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- a) EL CONTRATISTA, se obliga a legalizar el contrato dentro del término detallado para tal efecto.
- b) EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega total de los suministros pactados.
- c) EL CONTRATISTA se obliga a Aportar todos los documentos habilitantes que se exijan

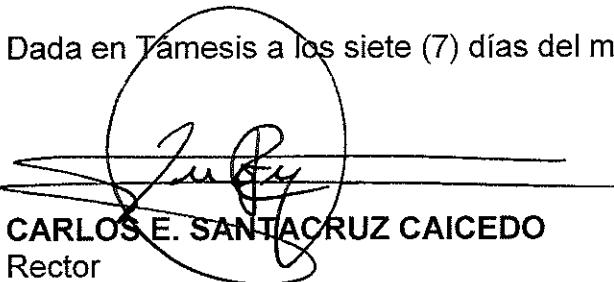
6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare la Contratación
- b) Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura de solucionar la necesidad del suministro de los diferentes elementos descritos, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa plasmados en el PEI; por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento conforme a la normatividad sustantiva y procedimental que regula la Contratación Estatal a través del Fondo de Servicios Educativos.

Dada en Tamesis a los siete (7) días del mes de marzo de 2019.


CARLOS E. SANTIACRUZ CAICEDO
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

TÁMESIS - ANTIOQUIA

Nit: 811.025.153 - 9

Resolución No. 119337 del 29 de Julio de 2014

Támesis, 05 de junio de 2019

INVITACIÓN PÚBLICA

La Institución Educativa, está interesada en contratar el suministro para el mantenimiento y sostenibilidad de los diferentes instrumentos de música de la Institución. Los cuales cuentan con disponibilidad de los Rubros 2.1.2.1.1.2 y 2.1.2.1.2.2.

Los insumos a suministrar son los que se encuentran en los estudios previos.

NOTA: Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar de la invitación deben tener actualizado los documentos habilitantes los cuales son: RUT, seguridad social, cámara de comercio y no estar inhabilitado para contratar.

De igual manera, los elementos todos sin excepción deben ser colocados en las instalaciones de la Institución.

Las cotizaciones se reciben hasta el día 07 de junio 2019, en la dirección electrónica iesanantoniodepaduatamesis@gmail.com

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE SANTACRUZ CAICEDO
RECTOR